**NOTA DNCP/ DNC / N° 16241 / 2017**

Asunción, 06 de julio de 2017

**REFERENCIA: OBSERVACION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CLORO, ALGUICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS" - EXP N° 318750 (04/07/17) ID N° 322656**

**Sra.**
***Malvina León***
**Unidad Operativa de Contratación**
**Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**
**PRESENTE**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios del SICP y Anexo C Especificaciones Técnicas**. Se observan inconsistencias entre las cantidades solicitadas y sus respectivas presentaciones. Consultamos a la convocante si el precio referencial corresponde a la cotización por bolsa o por kilogramo, por litro o por bidón. Recomendamos a la convocante verificar en todos los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, en cuanto a presentación y cantidad, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Alma Benítez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**DNC/CD/AB**